

DECRETO Nº 1412

ALVAREZ GUERRERO.— E. R.
Massaccesi.

Viedma, 4 de setiembre de 1984.

Visto el expediente Nº 101.850-O-84, del registro del Ministerio de Hacienda, por el cual se tramita la modificación de lo establecido en el Decreto Nº 410/79 y el artículo 51 del Reglamento de la Ley Nº 847; y

CONSIDERANDO:

Que el correcto funcionamiento de LU 92 TV. Canal 10 General Roca, es considerado prioritario por el Gobierno de la Provincia;

Que los montos máximos para contrataciones fijados de acuerdo al Decreto Nº 410/79 resultan insuficientes para el normal desenvolvimiento del mencionado Canal, dado a la complejidad e imprevistos que se presentan;

Que las contrataciones antes mencionadas, se circunscriben a los casos en que los gastos surjan como consecuencia de reparaciones de equipos y reposición de elementos indispensables;

Que, además, resulta necesario fijar para los Fondos Permanentes que se le asignen al referido Canal, un monto superior al previsto en el inciso a) del artículo 51 de la Reglamentación de la Ley 847.

Por ello,

**El Gobernador
de la Provincia de Río Negro**

D E C R E T A :

Artículo 1º — Sustitúyese el artículo 4º del Decreto 410/79, incorporado por el Decreto 43/82 por el siguiente:

Artículo 4º — A los efectos de las contrataciones que se realicen destinadas a la reparación de equipos y reposición de elementos de LU 92 TV Canal 10 de General Roca, duplíquense los importes máximos que se autoricen por el presente régimen de contrataciones.

Art. 2º — Agrégase al artículo 51, apartado 2 de la Reglamentación de la Ley de Contabilidad el siguiente inciso:

- 1) Los Fondos Permanentes destinados a atender gastos de funcionamiento y viáticos de LU 92 TV Canal 10 de General Roca, tendrán un monto de hasta el doble del importe equivalente referido en el inciso a).

Art. 3º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Hacienda.

Art. 4º — Regístrese, comuníquese, publíquese, tómesese razón, dése al Boletín Oficial y archívese.

—oOo—



**Documento digitalizado del original de la Dirección
General de Despacho y Boletín Oficial del
Ministerio de Coordinación**